



Huerto San Pedro El Real, 1.
14003 – Córdoba
Tel. 957499900 Ext. 7423 y 7424
Código RAEL JA01140214
saludlaboral@ayuncordoba.es

JB

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

PLAN DE PREVENCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN 2017 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA: CORE/2016/00140467

Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. FECHA 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016

IDENTIFICACION: 192616-2016 (1 de 1)

tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==

Nº Entrada 2295-2016

Nº Salida 240-2016

Fecha 28/12/2016 14:21

Fecha 28/12/2016 14:21



tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL**

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

Índice

1. Marco normativo básico
2. Introducción
 - 2.1. Principios básicos
 - 2.2. Carácter y objeto del las directrices generales
 - 2.3. Ámbito de aplicación
3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT
 - 3.1. Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones
 - 3.2. Funciones y responsabilidad en materia de PRL de la Corporación
 - 3.3. Estructura organizativa de la PRL
4. Planificación preventiva, objetivos y propuesta para 2017
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Objetivos generales
 - 4.3. Propuesta programa actividades preventivas a desarrollar en 2017
 - 4.3.1. Vigilancia de la salud
 - 4.3.1.1. Objetivos generales
 - 4.3.1.2. Vigilancia individual de la salud
 - 4.3.1.3. Vigilancia colectiva o epidemiológica
 - 4.3.1.4. Promoción de la salud en el trabajo
 - 4.3.2. Formación
 - 4.3.3. Planes de Autoprotección
 - 4.3.3.1. Con PAP pendientes del primer simulacro de evacuación
 - 4.3.3.2. Centros en los que realizar el simulacro anual de evacuación
 - 4.3.3.3. Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación.
 - 4.3.3.4. Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicosociología).
 - 4.3.3.4.1. Evaluación de riesgos. Actualización de las evaluaciones de riesgo
 - 4.3.3.4.2. Verificación de la actividad preventiva y tareas establecidas en el CSS
 - 4.3.3.4.3. Análisis de los accidentes de trabajo
 - 4.3.3.4.4. Fortalecimiento de la Prevención integrada
 - 4.3.3.4.4.1. Redefinición de los Procedimientos de Actuación Preventiva
 - 4.3.3.4.4.2. Información interdepartamentales sobre accidentabilidad
 - 4.3.3.4.4.3. Información a los trabajadores del correo corporativo
 - 4.3.3.4.4.4. En el marco de la negociación colectiva
 - 4.3.3.4.4.5. El Comité de Seguridad y Salud
 - 4.3.3.4.5. Plan Movilidad en el Ayuntamiento.
 - 4.3.3.4.6. Auditoria externa de PRL.
 - 4.3.3.4.7. Evaluaciones en Ergonomía y Psicosociología
 - 4.3.3.4.7.1. Centros de trabajo
 - 4.3.3.4.7.2. Puestos
5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral
6. Propuesta servicio Mancomunado de PRL municipal.
7. Medidas correctoras a desarrollar.
8. Propuesta presupuesto Departamento

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.
Código Seguridad de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.	
FIRMA POR	CORE/2016/0014046/
Nombre	Antonio Prieto Ballesteros - Médico
Identificación	1926162016 (1 de 1)
Identificación	adela155.ayuncordoba.org
Identificación	tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==
Nº Salida	240-2016
Fecha	28/12/2016 14:21



	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.
Código Seguridad de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.		
FIRMA POR	CORE/2016/0014046/	
Nombre	Antonio Prieto Ballesteros - Médico	
Identificación	1926162016 (1 de 1)	
Identificación	adela155.ayuncordoba.org	
Identificación	tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==	
Nº Entrada	2295-2016	
Fecha	28/12/2016 14:21	



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

1. Marco normativo básico.

La prevención de los riesgos derivados del trabajo deriva del mandato constitucional establecido en el artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Del mandato constitucional y comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia deriva la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuyo objeto primordial es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, estableciendo un establece un marco legal a partir del cual las normas reglamentarias irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

El art. 16 de la LPRL establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

2. Introducción

2.1 Principios básicos. El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia de garantizar la seguridad y

salud de sus trabajadores, del medio ambiente, del patrimonio local y en una línea de mejora continua, establece su política de prevención con arreglo a los siguientes principios:

1º. La entidad local y en su representación el órgano competente, asume la prevención de riesgos laborales como una actuación a desarrollar dentro de la corporación; para ello se integrará en el conjunto de todas sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo, como en la línea jerárquica, incluidos todos sus niveles.

2º. El compromiso de alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, basado en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.

3º. Gestión de la Prevención. Se entiende como:

- Un modelo científico e interdisciplinar, donde la diversidad y complejidad de los riesgos en continua evolución hace precisa la integración de las áreas fundamentales de la seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología.
- Integral, afrontando la totalidad de las Condiciones de Trabajo capaces de incidir en la salud de los trabajadores.
- Integrada, que contemple la interconexión dentro del conjunto de políticas del Ayuntamiento
- Participativa, donde los trabajadores puedan participar activamente a través de los cauces representativos legalmente establecidos.

4º. La responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de

		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.				AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
<p>Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>							
FIRMADO POR	N.º Carpeta. CORE/2016/00140467			Antonio Prieto Ballesteros - Médico		N.º Doc.	FECHA
IDENTIFICACION	192616adela@ayuncordoba.org			tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==		PÁGINA	28/12/2016 (1 de 1)
N.º Salida	240-2016					N.º Entrada	2295-2016
Fecha	28/12/2016 14:21			tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==		Fecha	28/12/2016 14:21



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

la corporación local, desde las jefaturas de Área, Departamento, Unidad, mandos intermedios y cada uno de los empleados.

La política preventiva del Ayuntamiento se desarrolla a través del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales, el cual mediante la definición de directrices generales y diferentes procedimientos de actividad preventiva define el objeto y ámbito de aplicación, determina las funciones y responsabilidades y desarrolla las actividades del plan de prevención.

2.2 Caracter y objeto de las directrices generales

- Establecer con carácter general unas directrices de prevención para que regulen las actividades de la línea de Mando y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, las contratadas y de terceros que se encuentren en ella.
- Alcanzar la máxima eficiencia en materia de Prevención y Salud Laboral en el control y minimización de los riesgos, así como en la mejora de las Condiciones de Trabajo..
- Cumplir los principios que la Política General de Prevención de Riesgos Laborales que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba establece, según documento que preside y orienta el Manual.
- Completar y aglutinar lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico en vigor, especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD/39/ 1997) y sus normas de desarrollo específico.
- Establecer un marco de actuación concreto del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales que será desarrollado mediante Procedimientos de Actuación en Prevención (P.A.P.), en los distintos campos de actuación y controladas sus realizaciones.

2.3 Ámbito de aplicación

El Manual se aplicará en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y será normativa de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del mismo, así como para el personal de CONTRATADAS que estén trabajando para el mismo.

Se incluye a los miembros de la Policía Local, S.E.I.S. y Protección Civil, salvo en aquellos supuestos en los que la aplicación de medidas de prevención impidan de manera concluyente a estos servicios la realización adecuada de las mismas.

La plantilla del Excmo. Ayuntamiento está compuesta por 1850 personas (dependiendo de las bajas por jubilación definitiva y parcial, altas que se puedan producir por sustituciones, bajas por incapacidad permanente,..) y se encuentran ubicadas en los siguientes centros:

CENTROS	Nº	PUESTOS
Edif. Capitulares	440	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno.
Edif. Gran Capitán	58	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno.
Dirección General Infraestructuras	12	Técnicos de diferentes grados y especialidades



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG. Y SALUD LABORAL



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **Antonio Prieto Ballesteros - Médico**

IDENTIFICACION: **Nº Carpetá. CORE/2016/00140467**

IDENTIFICACION: **Nº Doc. 192616 (adela.ayuncordoba.org)**

IDENTIFICACION: **Nº Salida 240-2016**

IDENTIFICACION: **Fecha 28/12/2016 14:21**

IDENTIFICACION: **Nº Carpetá. CORE/2016/00140467**

IDENTIFICACION: **Nº Doc. 192616-2016 (1 de 1)**

IDENTIFICACION: **Nº Entrada 2295-2016**

IDENTIFICACION: **Fecha 28/12/2016 14:21**

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==



Huerto San Pedro El Real, 1.
14003 – Córdoba
Tel. 957499900 Ext. 7423 y 7424
Código RAEL JA01140214
saludlaboral@ayuncordoba.es

JB

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

	5 8 45 60 28 10	Capataces Encargados Oficiales Ayudantes, Peones Conductores, maquinistas Personal administrativo y subalterno
Unidad Parque y Jardines (Tejavana)	3 4 1 30 42 3 6	Técnicos de diferentes grados y especialidades Capataces Encargados Oficiales Ayudantes, Peones Conductores, maquinistas Personal administrativo y subalterno
Parque principal SEIS (Bomberos)	1	Técnicos de diferentes grados y especialidades
Parque Granadal SEIS (Bomberos)	9 10 109 11 16 2 10 4 1	Sargentos Cabos Bomberos operativos Bomberos conductores Conductores Bomberos formadores Bomberos no operativos Bomberos mantenimiento Personal administrativo
Policía Local	15 1 8 1 29 383 7 10 2 34 4 2	Técnicos de diferentes grados y especialidades Encargado Oficial de albañilería Jefe Policía Oficial Policía Policía Intendente Subinspector Inspector policía Personal administrativo Operario Conductor
Zoológico	7 1 1 1 11 1	Técnicos de diferentes grados y especialidades Veterinario Encargado Capataz Cuidador de animales Peón



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG. LA POLICIA



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

FIRMADO POR: CORE/2016/0014046/ Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. FECHA 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016

ID FIRMOC. 192616-2016 (1 de 1) adela.ayuncordoba.org

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

Nº Entrada 2295-2016

Nº Salida 240-2016
Fecha 28/12/2016 14:21



Fecha 28/12/2016 14:21

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==



Huerto San Pedro El Real, 1.
14003 – Córdoba
Tel. 957499900 Ext. 7423 y 7424
Código RAEL JA01140214
saludlaboral@ayuncordoba.es

JB

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

	2 3	Personal administrativo Personal subalterno
Palacio de Orive	22	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Centro Mayores Veredon de los Frailes	21	Técnicos de diferentes grados, administrativos, ordenanzas
Centro Mayores Duque de la Victoria		
Centro Mayores Osario Romano		
Centro Mayores Periurbano Alcolea		
Centro Mayores Periur. Los Angeles		
Centro Mayores Poniente sur		
Centro Mayores Poniente Las Palmeras		
Centro Mayores Poniente Miralbaida		
Centro Mayores Norte		
Centro Mayores Santa Cruz		
CCM Rafael Villar		
CCM Periurbano de Villarrubia		
CCM Alcolea		
CCM Moreras		
CCM Poniente Sur		
CCM La Palomera		
CCM Santa Cruz		
CCM Trasierra		
CCM Centro		
CCM Complementario Sur		
CCM Levante		
CCM Vallehermoso		
CCM Norte		
CCM Fuensanta		
CCM Sur "Arrabal del sur"		
Nuevo Arcangel	67	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas, personal de oficios
Archivo Municipal	24	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Biblioteca municipal central	15	Técnicos de diferentes grados y



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA: CORE/2016/00140467

FIRMADO POR: Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. FECHA: 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016

ID FIRMOC: 192616201655.ayuncordoba.org

tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==

PÁGINA: 6/24

Nº Salida: 240-2016

Nº Entrada: 2295-2016

Fecha: 28/12/2016 14:21

Fecha: 28/12/2016 14:21



tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

		especialidades, administrativos, ordenanzas
Museo Alcazar de los RRCC	27	Ordenanzas
Museo Julio Romero de Torres		
Museo Taurino		
CSSC Centro	40	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
CSSC Norte (Cruz de Juarez)		
CSSC Periferia Villarrubia		
CSSC Fuensanta		
Casa de la Juventud		
CSSC Norte (Las Moreras)		
Comisaría Conjunta Juda Leví	3	Personal administrativo
Colegios	80	Ordenanzas

3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT

3.1 Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones son las descritas en la misma RPT.

3.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL de la Corporación, Departamento de Seguridad y Salud Laboral, Jefaturas, Mandos intermedios y trabajadores.

Establecidas en el Sistema de Gestión Integral de la Prevención de Riesgos Laborales aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y organizado a través de distintos Procedimientos de Actividad Preventiva (P.A.P).

3.3 Estructura organizativa de la Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Dpto de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral cuya jefatura ostenta la máxima responsabilidad ejecutiva en materia de prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Córdoba.

La composición actual del Departamento de Seguridad y Salud Laboral es:

- Dos Auxiliares administrativos.
- Un Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad en Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología.
- Dos enfermeras trasladadas desde la Residencia Municipal de tercera edad para el ejercicio de las funciones propias de su puesto en este Departamento, que por su cualificación están desarrollando las tareas propias de Técnica Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicosociología.
- Un Médico general.
- Un Enfermero especialista en Enfermería del trabajo.
- Un Médico especialista en Medicina del trabajo que desempeña el puesto de la jefatura del departamento.


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una

 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

 N.º Doc. FECHA: **192616-2016 (1 de 1)** 28/12/2016

 ID FIRM. N.º Doc. **192616-2016 (1 de 1)** adela.ayuncordoba.org tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

 N.º Entrada **2295-2016** PÁGINA **7/24**

 N.º Salida **240-2016**

 Fecha **28/12/2016 14:21**

 Fecha **28/12/2016 14:21**

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

Las especialidades atendidas por el Dpto de Prevención de Riesgos Laborales son: vigilancia de la salud, seguridad e higiene y psicología.

4. Planificación preventiva, objetivos y propuesta para 2017.

4.1 Introducción

El art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que “La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones...”. Decisión que se intensifica con la modificación del art 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece el deber de “integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa”. Más allá de necesarias o urgentes actuaciones puntuales, el objetivo básico para el Ayuntamiento de Córdoba, es conseguir la efectiva integración de la actividad preventiva, por lo que durante 2017 serán preferentes todas las actuaciones tendentes a la consecución de tal objetivo.

En este contexto, la actuación general del Departamento de Seguridad y Salud Laboral está guiada por el Manual de Procedimientos establecido en el Sistema de Gestión Integrada, sistema aprobado por Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil tres.

El P.A.P. 10 en su apartado 4.1 establece que corresponde al Dpto. de Seguridad y Salud Laboral, la elaboración del borrador de programa anual de Seguridad y Salud Laboral que presentará a la Dirección del Área.

Resultado de este mandato y enfocado al objetivo básico enunciado líneas arriba, se presenta a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral el siguiente proyecto de Plan Preventivo para el 2017.

4.2 Objetivos generales

1. Mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Logro de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa
3. Fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de la dirección y de los trabajadores y trabajadoras en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

4.3 Propuesta Programa de Actividades Preventivas a desarrollar durante 2017.

4.3.1 Vigilancia de la Salud

4.3.1.1 Objetivos generales

La Vigilancia de la Salud orienta la intervención preventiva y evalúa el resultado de la misma, constituyendo una de las principales actividades de la Salud Laboral, entendida ésta como aquella actividad basada en la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, a través de la recogida, estructuración y análisis sistemáticos de los datos con el objetivo de identificar los problemas, así como planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a los mismos. De esta forma la Vigilancia de la Salud posibilita el fomento del bienestar físico, mental, social de los trabajadores/as y la prevención de todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo.

Para que la Vigilancia de la Salud sea efectiva deberá aunar tanto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores/as como la observación de los factores de riesgo relacionados con su trabajo en un marco de actuación en el que existan unos objetivos señalados y establecidos unos sistemas de información que sirvan de soporte a la vigilancia. La accesibilidad al servicio de salud, la posibilidad de seguimiento de casos y la estabilidad de la población atendida hacen de la Medicina en el Trabajo una actividad que extendida, siempre

		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.				AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguridad de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/				Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR		Antonio Prieto Ballesteros - Médico		Nº Doc.		FECHA	
Nº Carpeta		CORE/2016/00140467		Nº Doc.		FECHA	
ID FIRM.		192616adela155.ayuncordoba.org		PÁGINA		28/12/2016 (1 de 1)	
Nº Salida		240-2016		Nº Entrada		2295-2016	
Fecha		28/12/2016 14:21		Fecha		28/12/2016 14:21	
 tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==							

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

con carácter voluntario, a la atención de los factores de riesgo personal no relacionados con la actividad y a la información y promoción de la salud, se encuentra en las mejores condiciones para incidir de forma eficaz en la mejora y mantenimiento de la salud de la población laboral atendida.

La Vigilancia de la Salud en relación con los riesgos derivados del trabajo es un derecho de los trabajadores/as reconocido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Será con carácter voluntario salvo que exista normativa que lo determine, sea imprescindible para la evaluación de las repercusiones de las condiciones de trabajo y cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o por otras personas relacionadas con su actividad. La exclusión del carácter voluntario de la vigilancia de la salud según puestos de trabajo se realizará según informe remitido al CSS en año 20123.

La vigilancia de la salud se realiza bajo dos modalidades, individual y colectiva. Siempre ha sido necesaria la vigilancia epidemiológica o colectiva y así se ha venido haciendo en años anteriores pero es a partir del RD 843/2011 cuando se establece que la vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica alcanzará la tercera parte de la actividad de la actividad total. Se completa la vigilancia de la salud con la promoción de la salud en el trabajo.

4.3.1.2 Vigilancia individual de la salud:

- ^ De manera general se procederá para dar efectivo cumplimiento del Procedimiento de Actuación Preventiva 07 (Salud Laboral) del SIGPRL.
- ^ Vigilancia de la salud según los riesgos notificados y los protocolos establecidos por el MSC.
- ^ Mantenimiento de los programas de promoción de la salud y prevención en el trabajo dirigidos a la disminución del riesgo cardiovascular (dislipidemias, hipertensión, obesidad, tabaquismo, Epoc y diabetes).
- ^ Se mantienen los programas de diagnóstico precoz de neoplasias de colon y próstata al llevarse a cabo mediante procedimientos analíticos que se pueden incluir en el estudio general.
- ^ Formarán parte de la vigilancia de la salud los programas de vacunación vinculados a riesgos específicos (tétanos, vhb, vha, varicela, rubéola) como generales (gripe). Se consideran como objetivos de proceso el informar y ofertar el programa al menos al 90% de los interesados potencialmente y completar el proceso de vacunación en el 75% de los mismos en lo que respecta a tétanos y hepatitis. Respecto a la vacunación antigripal se pretende administrar 250 dosis con especial atención a los grupos donde el riesgo tenga más vinculación con la actividad laboral en primer lugar (equipos de seguridad y salvamento, 2017 personal sanitario,..) y en segundo nivel con las condiciones de salud personal (edad y patología crónica).

La vigilancia de la salud individual se llevará a cabo en las siguientes situaciones:

- ^ A la incorporación por primera vez al puesto de trabajo.
- ^ Tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- ^ Tras ausencia prolongada por motivos de salud.*
- ^ Evaluación de la salud en la colectividad afectada tras aparecer afectación a una persona de la misma por razón del trabajo (ruido, asma, dermatitis alérgica,...)
- ^ A intervalos periódicos**
- ^ Tras diagnosticarse una enfermedad profesional.
- ^ En relación con la accidentabilidad***

La calificación de la vigilancia de la salud se realizará atendiendo a lo siguiente

- a) Reúne las condiciones de aptitud para el normal desempeño de su actividad
- b) No reúne las condiciones para el desempeño de su actividad

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
<p>Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verificav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>							
FIRMADO POR		CORE/2016/00140467		Antonio Prieto Ballesteros - Médico		Nº Doc. FECHA	
ID FIRM.		1926162016155.ayuncordoba.org		tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==		2295-2016 28/12/2016 (1 de 1)	
Nº Salida		240-2016		Fecha		28/12/2016 14:21	
Fecha		28/12/2016 14:21		Nº Entrada		2295-2016	
						PÁGINA 9/24	
 <p>tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==</p>							

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

- c) Reúne parcialmente, con limitaciones, las condiciones para el desempeño de su actividad, precisando de adaptaciones personales o del trabajo.
- d) No reúne temporalmente las condiciones de aptitud.
- e) Pendiente de calificación por encontrarse en situación de estudio.
- f) Se aconseja cambio puesto trabajo.

Comunicación de los resultados de la vigilancia de la salud de carácter individual

- Al trabajador interesado se le comunicará la totalidad de los resultados, incluyendo la calificación y limitaciones si las hubiere.
- A la DG de RR. HH. y a la que pertenezca el trabajador visitado se comunicarán la calificación y el tipo de limitaciones si las hubiera: Apto, no apto, apto con limitaciones, no apto temporal, pendiente de calificación ó se aconseja traslado de puesto de trabajo.
- Al Comité de Seguridad y Salud listado resumen sobre aptitud y limitaciones

La vigilancia de la Salud se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditadas en Medicina del Trabajo, vigilancia en la que podrán colaborar otros profesionales sanitarios con formación específica. Para ello el Dpto. de Seguridad y Salud Laboral la Vigilancia de la Salud cuenta adscritos a la Unidad de Medicina Laboral integrada por un enfermero Diplomado en Enfermería y un médico; la jefatura del Dpto de Seguridad y Salud Laboral (puesto TAE/TAG en la RPT), médico especialista en Medicina del Trabajo, realiza en la actualidad las tareas propias de la vigilancia de la salud además de las propias de toda jefatura.

*Se entiende por IT prolongada aquella que supera los 45 días de incapacidad.

**La vigilancia de la salud no relacionada con riesgos de enfermedad profesional o de seguridad se realizará a intervalos no superiores a dos años. La vigilancia de la salud por riesgo de enfermedad profesional, riesgos de seguridad o concurrencia de diversos protocolos

(nocturnidad, neuropatías por presión, posturas forzadas, riesgo biológico,... por ejemplo) se ofertará con periodicidad anual.

***Valoración de la evolución de los accidentados que por razón de las consecuencias de su accidente lleven en IT más de treinta días.

4.3.1.3 Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica

Consiste en el análisis global de los resultados de los exámenes de salud realizados al conjunto de los trabajadores/as.

Su objetivo consiste en detectar pérdidas de salud individuales y colectivas identificando y confirmando riesgos laborales y establecer relaciones entre las condiciones laborales y la pérdida de salud, formulando hipótesis de causa efecto para proponer conclusiones y recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones.

Consiste en procesar estadísticamente y bajo preceptos epidemiológicos los datos individuales obtenidos en los exámenes de salud y demás procesos individuales de vigilancia. Transforma los datos de carácter individual en información.

Conocer el estado de salud de los trabajadores/as en su conjunto es imprescindible para poder describir la importancia de los efectos de los riesgos laborales en poblaciones determinadas (su frecuencia, gravedad y

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.</p>		 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.</p>	
<p>Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>							
FIRMADO POR		CORE/2016/00140467		Antonio Prieto Ballesteros - Médico		N.º Doc. FECHA	
ID FIRM.		1926162016155.ayuncordoba.org		tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==		PÁGINA	
N.º Salida		240-2016		N.º Entrada		2295-2016	
Fecha		28/12/2016 14:21		Fecha		28/12/2016 14:21	
 <p>tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==</p>							

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

tendencias de mortalidad y morbilidad), establecer la relación causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos, conocer qué actividades de prevención hay que llevar a cabo, su prioridad y evaluar la efectividad de dichas medidas preventivas. Buenos ejemplos de ello, aunque no sin limitaciones, son los sistemas de información de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales, de ausencias del trabajo por razones de salud, de notificación de eventos centinela, o las propias fuentes de información generadas dentro de las empresas por parte de los servicios de prevención, entre otros.

Los indicadores en los que se basará el estudio epidemiológico de la salud de los trabajadores/as del Ayuntamiento serán los siguientes:

1. Factores de riesgo
2. Daños producidos
3. Evaluación epidemiológica de los datos de salud relacionados con el trabajo
4. Evaluación epidemiológica de los programas de vigilancia de la salud no vinculada directamente a riesgos laborales:

4.3.1.4 Promoción de la salud en el trabajo

El RD Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 3º, párrafo 2, establece como actividad sanitaria de los Servicios de Prevención “el impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud.”

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía establece:

- Art. 33. La responsabilidad social por la salud.

2. La responsabilidad social por la salud comprenderá la asunción de buenas prácticas de gestión integrada en la empresa, en particular

- a) El desarrollo de la promoción de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de trabajo de la empresa.
- b) La reducción de desigualdades en salud en el seno de la empresa.

- Art. 67. La salud laboral.

- a) La promoción de la realización de actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La Promoción de la salud se define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

En el ámbito del trabajo consiste en aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores/as y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Esto se puede conseguir combinando actividades dirigidas a:

- 1) Mejorar la organización y las condiciones de trabajo.
- 2) Promover la participación activa.
- 3) Fomentar el desarrollo individual.

Durante los últimos años las intervenciones de Promoción de la Salud en las empresas han aportado evidencias claras del impacto de las mismas no tan sólo en la salud y calidad de vida de los trabajadores/as y trabajadoras, si no también en la productividad, la calidad del producto o servicio: en suma, la competitividad y sostenibilidad de la empresa y la contención de los costes ligados a la mala salud.

La Unidad de Medicina Laboral pondrá en marcha un programa de Promoción de la Salud en el Trabajo a través de los subprogramas de:

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.</p>		 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.</p>	
<p>Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>							
FIRMADO POR		Nº Carpeta		Nº Doc.		FECHA	
Antonio Prieto Ballesteros - Médico		CORE/2016/00140467		192616-2016 (1 de 1)		28/12/2016	
ID FIRM.		Nº Salida		Nº Entrada		PÁGINA	
adela155.ayuncordoba.org		240-2016		2295-2016		11/24	
tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==		Fecha		Fecha		Fecha	
		28/12/2016 14:21		28/12/2016 14:21		28/12/2016 14:21	
 <p>tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==</p>							



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

- Alimentación saludable.
- Ejercicio físico.
- Deshabituación tabáquica.
- Atención al consumo de riesgo de bebidas alcohólicas.

Sus objetivos generales son:

- a) El marcado por la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo, “trabajadores/as sanos en empresas saludables”
- b) La creación de una cultura de la salud que satisfaga las necesidades tanto de la administración como del trabajador.
- c) Una gestión de la salud que se integre en el plan estratégico de la empresa.
- d) Cumplir con los criterios que permitan al Ayuntamiento de Córdoba adherirse a la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo.

4.3.2 Formación

Tradicionalmente se ha incluido la formación en prevención de riesgos laborales en el Plan Anual de Formación. La extensión de éste junto a sus características de diseño e implantación (negociación con la representación de los trabajadores y su financiación) y la ausencia de una visión específica de lo que representa la formación en materia de prevención de riesgos laborales, da lugar a que la escasa formación programada en muchas ocasiones no se ha visto completada. La formación en materia de prevención no es una cuestión de mejora ni promoción, es materia de requisito para el desempeño del puesto. Reconociendo el esfuerzo que durante el 2016 se ha llevado por el Dpto de Formación para la contratación y desarrollo del curso con el que completar el horario de verano, mayoritariamente no permite la acreditación de curso básico por un lado mientras que por otro, debido a la ausencia de tutorización municipal alguna, ha sido más burocrático, de cumplimiento de normas, que de logro de objetivos en materia de prevención. Se sigue planteando que para una mejora sustancial de la formación en prevención es conveniente que la gestión de la misma pase a ser una competencia directa de este departamento que sería el responsable de organizar su impartición y colaborar en ésta en todas aquellas materias para las que se esté facultado, así como de organizar y mantener el registro de la misma.

Desarrollo de las actividades formativas destinada a que todos los trabajadores tengan acreditado:

- el curso de Prevención de riesgos Laborales, nivel básico (30 h de manera general y 50 h para mandos intermedios).
- acreditada la formación específica para el desarrollo de su puesto de trabajo.
- acreditación del adiestramiento para el adecuado desarrollo de su puesto

Otras acciones:

- propuesta impartición curso sobre “Investigación de los accidentes de trabajo”, dirigido a mandos intermedios y jefaturas de unidad y departamento.
- propuesta impartición curso sobre “Prevención del acoso laboral”, dirigido a mandos intermedios, jefaturas de unidad y departamentos.
- cursos de Reanimación cardiopulmonar y uso de DEA.
- cursos de actualización en RCP y uso DEA.
- formación del plan de acogida para trabajadores nuevo ingreso el cual constará de : - Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación y control de los riesgos.
- Funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Normativa básica preventiva.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

IDENTIFICACION: **192616-2016-15** ayuncordoba.org

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

Nº Doc. **192616-2016 (1 de 1)** 28/12/2016
PÁGINA **12/24**

Nº Salida **240-2016**
Fecha **28/12/2016 14:21**



Nº Entrada **2295-2016**
Fecha **28/12/2016 14:21**

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL**

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

- Delegados de prevención.
- Riesgos del puesto (instalaciones, procesos, herramientas y máquinas) y Manuales de Seguridad de aplicación.
- Plan de actuación ante emergencias y urgencias.
- Los cursos derivados de la puesta en marcha de los diferentes planes de autoprotección que se lleven a cabo durante el próximo año.

De conformidad con lo establecido en el citado documento PAP nº. 4, la formación integrada de la seguridad en el desempeño de las tareas del puesto deberá ser impartida fundamentalmente por los Mandos Directos de cada Unidad, que recibirán, por parte del Departamento de Seguridad y Salud Laboral el apoyo técnico que requieran en cada caso.

4.3.3 Planes de Autoprotección

El objetivo único es que todos los centros de trabajo que lo precisen cuenten con el Plan de Autoprotección redactado, los edificios adaptados a las modificaciones indicadas en los mismos si las hubiera, los Equipos de emergencia constituidos y formados y llevado a cabo el primer simulacro de evacuación.

4.3.3.1 Con PAP pendientes del Primer simulacro de evacuación

- Infraestructuras
- Parque Zoológico
- CCM periurbano de Villarrubia
- Centro de mayores Veredón de los Frailes
- Centro de mayores Duque de la Victoria
- Centro de mayores Osario Romano
- Centro de mayores periurbano de Alcolea
- Centro de mayores periurbano Los Ángeles
- Centro de mayores Poniente Sur
- Centro de mayores Poniente Las Palmeras
- Centro de mayores Poniente Miralbaida
- Centro de mayores Norte
- CCM Rafael Villar
- Centro de Educación Ambiental
- Centro de trabajo ubicado en “Nuevo Arcángel”
- Palacio de Orive
- CCM Alcolea
- CCM Moreras
- CCM Poniente Sur
- CSSC Norte (las Moreras,)
- Casa de la Juventud
- CCM Centro
- CCM Complementario Sur

4.3.3.2 Centros en los que realizar el simulacro anual de evacuación.

- Capitulares
- CCM Poniente sur
- Palacio de Orive
- CCM Levante



**AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DPTO. SEG.**



**AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DIR.GRAL. RR.HH.**

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. FECHA: 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016
PÁGINA 13/24

Nº Doc. 192616-2016 (1 de 1)
Nº Salida 240-2016
Fecha 28/12/2016 14:21



Nº Entrada 2295-2016
Fecha 28/12/2016 14:21

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

- CCM Vallehermoso
- CCM Norte
- CCM Fuensanta
- CCM Sur "Arrabal del sur"
- Biblioteca municipal central.

4.3.3.3 Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación.

- Edificio de Jefatura de Policía Local
- Archivo Municipal
- Museo "Alcázar de los RRCC"
- Museo "Julio Romero de Torres"
- Museo Taurino
- CSSC Centro (La Ribera)
- CSSC Norte (Cruz de Juárez)
- CSSC Periferia Villarrubia
- CCM La Palomera
- CCM Levante
- CCM Santa Cruz
- CCM Trassiera
- Parque Central del S.E.I.S
- Parque "El Granada" del S.E.I.S
- Comisaría Conjunta Plaza de Juda Levi
- Centro de mayores Santa Cruz
- Centro cultural "Osio"
- Casa Góngora

4.3.4 Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicosociología).

4.3.4.1 Evaluación de riesgos. Actualización de las evaluaciones de riesgo según lo establecido en cada una de ellas.

4.3.4.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas urgentes establecidas en el CSS

LUGAR	Nº VISITAS AL TRIMESTRE
Alumbrado público	2
Parque y Jardines	3
Mantenimiento vía pública	1
Mantenimiento edificios	1
Zoológico	2
Centros cívicos	1
Parque móvil	2

4.3.4.3 Análisis de los accidentes de trabajo.

a) Informe propuestas preventivas a partir del estudio estadístico-analítico de los accidentes de

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.	
Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Prieto Ballesteros - Médico		CORE/2016/00140467
Nº Doc.	192616-2016 (1 de 1)	FECHA	28/12/2016
Nº Salida	240-2016	PÁGINA	14/24
Fecha	28/12/2016 14:21	Nº Entrada	2295-2016
		Fecha	28/12/2016 14:21



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral
trabajo ocurridos durante 2016

- b) Elaboración índices de accidentabilidad y cuadro evolutivo 2010/2016.
- c) Informes sobre accidentabilidad mensual del 2017
- d) Investigación individual accidentes de trabajo notificados.

4.3.4.1 Fortalecimiento de la Prevención integrada y del papel de los interlocutores sociales e implicación directiva y de los trabajadores.

4.3.4.1.1 Redefinición de los Procedimientos de Actuación Preventiva referido a contratación y subcontratación y su puesta en marcha completa.

4.3.4.1.2 Información interdepartamentales sobre accidentabilidad, condiciones de trabajo y propuestas de mejora.

LUGAR	FECHA
Parques y Jardines	1 vez al mes
Alumbrado Público	1 vez cada 2 meses
Mantemimiento	1 vez cada 2 meses
Policía Local	1 vez cada 3 meses
Seis	1 vez cada 3 meses

4.3.4.1.3 Información a los trabajadores sobre el correo electrónico corporativo del Departamento de Seguridad y Salud Laboral ("saludlaboral@ayuncordoba.es" a través del cual los trabajadores puedan presentar al Departamento de Seguridad y Salud aquellas sugerencias que en materia de prevención de riesgos laborales consideren oportunas.

4.3.4.1.4 En el marco de la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores/as en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas. Para ello el Comité de Seguridad y Salud elaborará un informe dirigido a las partes negociantes del próximo convenio único en el que se detallen los elementos a introducir o corregir con el fin de alcanzar los objetivos arriba propuestos.

4.3.4.1.5 El Comité de Seguridad y Salud creará una base de datos que recoja todas y cada una de las acciones y medidas preventivas acordadas en el seno de dicho Órgano.

4.3.4.4 Plan Movilidad en el Ayuntamiento.

4.3.4.5 Auditoria externa de P.R.L.

4.3.4.6 Evaluaciones en Ergonomía y Psicología

4.3.6.1 Centros de trabajo

- Biblioteca de Lepanto
- Centro Cívico de Lepanto
- Centro Cívico de Levante
- Centro Cívico Norte Valdeolleros
- Centro Cívico El Naranja
- Centro Cívico Fuensanta



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **N.ª Carpeña** CORE/2016/00140467 Antonio Prieto Ballesteros - Médico

IDENTIFICACION: **N.ª Doc.** 192616-2016 (1 de 1)

N.ª Salida 240-2016

Fecha 28/12/2016 14:21



tDiFTnMl068pdvJsMXWAIQ==

N.ª Doc. 192616-2016 (1 de 1)

FECHA 28/12/2016

PÁGINA 15/24

N.ª Entrada 2295-2016

Fecha 28/12/2016 14:21

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

- Edificio de Infraestructuras
- Edificio Vivero (oficinas)

4.3.6.2 Puestos

- Equipo de poda (concluir tareas pendientes)
- Mantenimiento edificios (concluir tareas pendientes)
- Mantenimiento vía pública
- Alumbrado Público
- Parque móvil (Conductores, maquinistas,...)

5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral

INDICADORES	MEDIDAS	CUANTIFICACIÓN
Exámenes de Salud Laboral	Nº	600
Exámenes de Salud tras IT prolongada	%	90% casos
Vigilancia epidemiologica tras IT	%	90% casos
Programas de Salud	Nº	25
Consulta a demanda	% Media previa	90%
Vacunaciones	Nº	400
Formación RCP	Nº	120
Formación a la incorporación	%	95%
Formación Autoprotección	Nº	4
Inspecciones de seguridad	Nº	12
Mediciones de higiene	Nº	2
Evaluaciones locales de trabajo	Nº	8
Evaluaciones ergonómicas puestos	Nº	5

6. Estudio viabilidad y conveniencia creación servicio mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales que englobe al propio del Ayuntamiento junto a los propios de las empresas municipales (Aucorsa, Sadeco, Emacsa) así como preste servicio a aquellas empresas o patronatos que por ley no tengan servicio de prevención propio y sí concertado.

7. Medidas correctoras a desarrollar.

Aunque todos los riesgos pueden ser evaluados y reducidos si se emplean los suficientes

recursos (personas, tiempo de dedicación, medios, etc.), éstos son siempre limitados. Por ello, a fin de establecer prioridades para la eliminación y control de los riesgos, es necesario disponer de metodologías para su evaluación.

A pesar de la existencia de diversidad de métodos es recomendable empezar siempre por los más sencillos, que forman parte de los que se denominan análisis preliminares. Utilizando éstos, de acuerdo con la ley de



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. **192616-2016 (1 de 1)** FECHA **28/12/2016**

DIR. Doc. **192616-2016 (1 de 1)** PÁGINA **16/24**

Nº Salida **240-2016**

Nº Entrada **2295-2016**

Fecha **28/12/2016 14:21**

Fecha **28/12/2016 14:21**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL**

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

rendimientos decrecientes, con pocos recursos podemos detectar situaciones de riesgo y, en consecuencia, eliminarlas.

El método empleado para la confección de la relación de este punto, es el propuesto por el I.N.S.H.T. en su Norma Técnica de Prevención nº 330. Este método utiliza como parámetros básicos el nivel de deficiencia (ND) y el nivel de exposición (NE). Como producto de los anteriores se obtiene el nivel de probabilidad (NP), que cruzado con el nivel de consecuencias (NC) permite cuantificar y clasificar los niveles de intervención (NI) y de riesgo (NR).

Los niveles de intervención obtenidos tienen un valor orientativo. Para priorizar un programa de inversiones y mejorar, es imprescindible introducir la componente económica y el ámbito de influencia de la intervención. Así, ante unos resultados similares, estará más justificada una intervención prioritaria cuando el coste sea menor y la solución afecte a un colectivo de trabajadores/as mayor. A la decisión técnica hay que incorporar otro elemento de indudable valor, la necesidad sentida por los receptores de las medidas, los propios trabajadores/as implicados; sin ella la efectividad de un programa preventivo por excelente que parezca no alcanzaría la eficiencia exigible.

Por ello, para el año 2017, la relación de acciones propuestas pendientes de actuación son las siguientes:

ZOOLOGICO

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Accidentes causados por seres vivos	Cuidado y manejo diario de animales salvajes.	Cumplimiento de las normas de seguridad según los procedimientos de trabajo.
Exposición a radiaciones	Exposición a radiación ionizante (Rx) por realización de radiografías animales.	Verificación de los equipos de radiodiagnóstico por OCA. Registro en organismo competente de uso de equipos de radiodiagnóstico. Contratación con empresa de control dosimétrico. Señalización de las instalaciones conforme al R.D. 783/2001. Capacitación y formación para la operación con equipos de radiodiagnóstico. Establecimiento de política de gestión medioambiental de residuos radiactivos. Uso de dosímetro personal.
Contactos eléctricos	Manejo de interruptores y enchufes Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico.
Atrapamientos por o entre objetos	Atrapamiento de manos o dedos por apertura-cierre de puertas de instalaciones de animales. Atrapamiento con parte móvil	Establecer un procedimiento de mantenimiento preventivo de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento y evite el atrapamiento. Formación en seguridad sobre el uso de las


**AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DPTO. SEG.**

**AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA -
DIR.GRAL. RR.HH.**

Código Seguro de verificación: tDiFTnMlo68pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una

 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR **N.ª Carpeña** CORE/2016/00140467 Antonio Prieto Ballesteros - Médico

N.ª Doc. FECHA 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016

 ID N.ª Doc. 192616-2016 (1 de 1) adela.ayuncordoba.org tDiFTnMlo68pdvJsmXWAIQ==

N.ª Entrada 2295-2016

N.ª Salida 240-2016

Fecha 28/12/2016 14:21

Fecha 28/12/2016 14:21

tDiFTnMlo68pdvJsmXWAIQ==

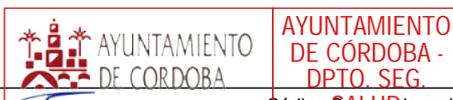
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

	de trituradora.	máquinas y herramientas: esmeriladora, trituradora, trocedadora, molino de grano, etc.
Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas	Contusiones al abrir o cerrar puertas con acceso a dependencias de animales, cubiles, etc. Contacto con molino de grano.	Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas: esmeriladora, trituradora, trocedadora, molino de grano, etc. Uso de EPI's: guantes de seguridad.
Explosiones	ATEX asociado a instalaciones de gas propano en cocina. ATEX asociado a instalaciones de calderas. ATEX asociado al almacenamiento deficiente de disolventes para la pintura. Aparatos a presión: autoclave.	Mantenimiento del orden y limpieza. Evitar la presencia de fuentes de ignición en el almacén de pinturas (cerrar puerta de compartimentación y acceso al almacén de pinturas cuando se trabaja en la herrería). Establecimiento de un procedimiento de inspección periódica para detectar la existencia de fugas y derrames de los envases de disolventes. Establecer un sistema de registro de entrada y salidas de productos para pintura, al objeto de controlar las caducidades de los mismos. Garantizar la ventilación natural del almacén de pinturas. Revisión del autoclave por OCA
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas correderas con deslizamiento deficiente. Accionamiento del mecanismo para la apertura de puertas de cubiles para la entrada y salida de animales. Descarga y carga de sacos de comida	Establecer un procedimiento de mantenimiento de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento. Reducir el peso de los sacos de comida (40 kg actualmente) Apilado de cajas de alimentos en la cámara frigorífica de manera adecuada Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.

SEIS

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Desde cornisas, edificios, balcones, escaleras fijas, cestas de escaleras móviles, acantilados, barrancos, pozos, excavaciones, zanjas, ríos, etc	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.
Caída de objetos por manipulación	Caída de herramientas, cajas... durante el proceso de mantenimiento o el proceso de trabajo.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Uso de guantes de seguridad y calzado de seguridad.



Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

Nº Doc. FECHA: **192616-2016 (1 de 1)** 28/12/2016

DIRMOC. **192616-2016 (1 de 1)** adela.ayuncordoba.org

Nº Entrada **2295-2016**

Nº Salida **240-2016**

Fecha **28/12/2016 14:21**

Fecha **28/12/2016 14:21**



tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

		Mantener orden y limpieza de las instalaciones.
Pisada sobre Objetos	Corte con cristales, metales, escombros, cascotes u otro objetos punzantes que se hayan desprendido	Mantener orden y limpieza en el caso de instalaciones propias. Uso de calzado de seguridad.
Golpes o cortes por objetos o herramientas	Heridas por herramientas de corte durante su uso. Heridas por herramientas de corte por falta de orden (no se recogen y se colocan en el lugar al efecto).	Uso de guantes de seguridad. Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Revisión periódica del contenido del botiquín de primeros auxilios existente, reponiendo el material ausente, en mal estado o caducado. Formación en materia de primeros auxilios. Formación en seguridad sobre el uso de las máquinas y herramientas que se usen.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección por rotura de elementos estructurales tanto de edificios como instalaciones, coches... Salpicadura de aceite, agua hirviendo...	Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas El EPI es personal e intransferible y no se debe compartir con ningún trabajador. Uso de guantes para la protección frente a salpicaduras, según las tareas (nitrilo, seguridad, etc.) Uso de ropa de trabajo con manga larga para evitar salpicaduras sobre brazos o antebrazos descubiertos.
Contactos térmicos	Riesgo de quemaduras por manipulación de sustancias calientes, salpicaduras de líquidos calientes... Quemaduras por frío	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios
Contactos eléctricos	Contacto indirecto a través del chorro de agua proyectada sobre el edificio. Contacto directo con algún elemento vivo y no aislado de la instalación eléctrica	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación en seguridad y salud sobre riesgo eléctrico.
Exposición a sustancias nocivas	Exposición al humo debido al tipo de combustión	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Uso de EPI's para vías respiratorias en todas las tareas con exposición Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Explosiones	ATEX asociado a instalaciones de gas, recipientes a presión que exploten por efecto del	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

	calor, bidones y recipientes con combustibles...	
Accidentes causados por seres vivos	Arañazos, mordeduras de animales. Agresión por personas con pánico	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios Formación en materia de primeros auxilios.
Contacto eléctrico	Manejo de interruptores y enchufes. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.
Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas. Riesgo por uso gas propano en cocina. Riesgo de incendio por hornilla debido a restos de grasas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Confección y actualización del plan de autoprotección Revisión de instalaciones energéticas según OCA.

INFRAESTRUCTURAS - EDIFICIOS EXISTENTES

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Contacto eléctrico	Manejo de interruptores y enchufes. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Uso racional de los equipos eléctricos. No manipular las instalaciones: evitar el uso de enchufes múltiples "ladrones" de electricidad. Evitar el contacto con equipos alimentados cuando el trabajador esté mojado o expuesto a alta humedad. Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.
Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Actualización del plan de autoprotección



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA: CORE/2016/0014046/ Antonio Prieto Ballesteros - Médico

NA° Carpetá. CORE/2016/0014046/ Antonio Prieto Ballesteros - Médico

NA° Doc. 192616-2016 (1 de 1)

FECHA 28/12/2016

NA° Salida 240-2016

PÁGINA 20/24

Fecha 28/12/2016 14:21

NA° Entrada 2295-2016

Fecha 28/12/2016 14:21



tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

ALUMBRADO PÚBLICO

Riesgo	Descripción	Medidas Preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Caída por uso de escalera de tijera o extensible	Extremar la atención y concentración durante la realización de tareas. Formación en trabajo en altura Uso puntual de las escaleras y sustituirlas por plataformas de trabajo
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de trozos de cable a la hora de pelarlos para su conexión.	Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas.
Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas en las diversas tareas de mantenimiento, transporte de luminarias, arrastre y manipulación de mangueras eléctricas. Posturas forzadas en diversas tareas: carga de material eléctrico, arquetas de registro, etc.	Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas Realización de las tareas mediante protocolos de trabajo Uso de medios mecánicos para introducir mangueras eléctricas en las canalizaciones
Contactos eléctricos	Trabajos en cuadros eléctricos con tensión Trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas. Arco eléctrico y cortocircuito Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Realización de las tareas mediante protocolos de trabajo Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico y EPIS correspondientes. Evitar el contacto con equipos alimentados cuando el trabajador esté mojado o expuesto a alta humedad.
Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	Atropello o golpes de trabajadores al deambular por zonas comunes con otros vehículos.	Los trabajadores deberán extremar la atención durante la deambulación por las zonas comunes. Colocación de señalización en zonas de tránsito en el interior de las dependencias
Accidente de tránsito	Riesgo de accidente de tráfico	Acreditar la capacitación para el manejo y conducción de vehículos.

PARQUE Y JARDINES

Riesgo	Descripción	Medidas Preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Caída por uso de escalera de tijera o extensible	Extremar la atención y concentración durante la realización de tareas. Formación en trabajo en altura Uso puntual de las escaleras y sustituirlas por plataformas de trabajo
Caídas de objetos	Caída incontrolada de ramas procedentes de la poda	Realización de las tareas mediante protocolos de trabajo


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una

 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

 ID FIRM. Doc.: **192616** adela@ayuncordoba.org

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

 N.º Doc. FECHA: **192616-2016** 28/12/2016

 PÁGINA: **22/24**

 N.º Salida: **240-2016**

 Fecha: **28/12/2016 14:21**

 N.º Entrada: **2295-2016**

 Fecha: **28/12/2016 14:21**

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

desprendidos (como herramientas, materiales diversos, etc.)	Caída de objetos por orden o apilado deficiente en el Almacén.	Mantener orden y limpieza. Uso de los correspondientes EPIS.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas procedentes de la poda o de la trituración de la misma. (con máquinas)	Realización de las tareas mediante protocolos de trabajo Formación en seguridad sobre el uso de máquinas y herramientas a utilizar Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas.
Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas en las diversas tareas realizadas en la poda, transporte de carrillo de mano. Posturas forzadas en las diversas tareas a realizar según su categoría.	Realización de las tareas mediante protocolos de trabajo Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas y prevención del trauma acumulativo.
Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	Riesgo de dermatitis de contacto por manipulación de AQ en las diversas tareas a realizar según su categoría (llenado de combustible herramientas a motor)	Uso de EPI's como guantes de seguridad. Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Exposición a radiaciones	Radiación ultravioleta natural: Evaluación específica (higiene).	Formación de trabajadores en riesgo higiénico por exposición a radiaciones ultravioleta. Aplicación de medidas preventivas como el uso de manga larga, sombrero, etc.
Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos	Atropello o golpes de trabajadores al deambular por zonas comunes con otros vehículos.	Los trabajadores deberán extremar la atención durante la deambulación por las zonas comunes. Colocación de señalización en zonas de tránsito en el interior de las dependencias o en la vía pública
Accidente de tránsito	Riesgo de accidente de tráfico	Acreditar la capacitación para el manejo y conducción de vehículos.

RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Riesgo de Incendios	Riesgo de incendio asociado cuadros e instalaciones eléctricas y situaciones de emergencia.	Dinamización de la organización de cursos de actualización de los equipos encargados de las medidas de emergencia
		Cumplimiento de los P.A.P aprobados para el control y minimización de los riesgos existentes.


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DPTO. SEG.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

 Código Seguro de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

 FIRMADO POR: **CORE/2016/00140467** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

N.º Doc. 192616adela155.ayuncordoba.org

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==

 N.º Doc. FECHA 192616-2016 (1 de 1) 28/12/2016
 PÁGINA 23/24

N.º Salida 240-2016

Fecha 28/12/2016 14:21

N.º Entrada 2295-2016

Fecha 28/12/2016 14:21

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==



Huerto San Pedro El Real, 1.
14003 – Córdoba
Tel. 957499900 Ext. 7423 y 7424
Código RAEL JA01140214
saludlaboral@ayuncordoba.es

JB

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

8. Presupuesto funcionamiento Dpto. Seguridad y Salud Laboral

Contratación de Servicios Técnicos:

- a) Exploraciones complementarias (ENG, Ergometrías, Diagnóstico por la imagen) 9000€
- b) Laboratorio análisis clínicos 12000€
- c) Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo: 5000€

Equipamiento material:

- a) Fungible y funcionamiento general (boquillas, papel ecg, pilas, espéculos, fármacos botiquín central, baterías, tubos detección, vacunas) 10,000 €
 - b) Equipamiento técnico especial no fungible
 - Ecógrafo portátil 15000€
 - Dermatoscopio 1200€
 - Desfibrilador externo automático (DEA) (2) 3500€
 - Dinamómetro: 150€
 - Lámpara Wood: 100€
 - Equipamiento área Condiciones de trabajo 3000€
- Gastos generales de funcionamiento:
- Contrato mantenimiento programa informático 1600€
 - Equilibrado equipos, digitalización pruebas,.. 4000€

Córdoba a 16 de diciembre de 2016

El Jefe del Dpto. De Seguridad y Salud Laboral Fdo. Carlos Álvarez Fernández



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DPTO. SEG.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. RR.HH.

Código Seguridad de verificación: tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **NA° Carpeta. CORE/2016/0014046/** Antonio Prieto Ballesteros - Médico

NA° Doc. FECHA: 28/12/2016
PÁGINA: 24/24

NA° Doc. 192616-2016 (1 de 1)
NA° Salida 240-2016
Fecha 28/12/2016 14:21



NA° Entrada 2295-2016
Fecha 28/12/2016 14:21

tDiFTnMl068pdvJsmXWAIQ==